

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NÚMERO SUELTO. 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud
(Gaceta del día 18.)

Jefatura de Obras públicas de Oviedo

ANUNCIOS

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, de la carretera de Ouviaño á Cangas de Tineo, kilómetros 18 al 25, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido á bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José Florez Sierra, vecino de Cangas de Tineo, que se compromete á ejecutarlo con sujeción al proyecto y á los plazos designados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 17.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 17.808,44 pesetas, y la fianza definitiva de 1.780 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, á contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente resolución.

Oviedo, 16 de Diciembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 4.593

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo de la carretera de Torrelavega á Oviedo, kilómetros 52 al 103, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura, ha tenido á bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Alberto

tander, que se compromete á ejecutarlo con sujeción al proyecto y á los plazos designados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 218.700 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 243.725 pesetas, y la fianza definitiva de 24.372 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, á contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente resolución.

Oviedo, 16 de Diciembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 4.594

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, de la carretera de Cangas de Tineo á Grandas de Salime, kilómetros 1 al 47, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido á bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José Velasco Rodríguez, vecino de Villacandide (Coaña), que se compromete á ejecutarlo con sujeción al proyecto y plazos designados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 101.114 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 101.114,32 pesetas, y la fianza definitiva de 10.110 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, á contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 26 de Diciembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su em-

Cornellana, kilómetros 1 al 8, provincia de Oviedo,

Esta Jefatura ha tenido á bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Antonio García Florez, vecino de Cangas de Tineo, que se compromete á ejecutarlo con sujeción al proyecto y plazos designados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 25.990 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 31.620,11 pesetas, y la fianza definitiva de 3.162 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, á contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 26 de Diciembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 4.592

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo de la carretera de Campo de Caso a Oviedo, kilómetros 34 al 55, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura, ha tenido á bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Francisco Lavandera Prieto, vecino de Pola de Allande, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y a los plazos designados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 73.840 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 80.000 pesetas y la fianza definitiva de 8.000 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente resolución.

Oviedo, 16 de Diciembre de 1924.—El Ingeniero-Jefe, José R.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, de la carretera de Torrelavega a Oviedo, kilómetros 159 al 184 provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Anselmo Alonso Martínez, vecino de Poja (Siero), que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y a los plazos designados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 169.800 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 170.000 pesetas y la fianza definitiva de 17.000 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente resolución.

Oviedo, 16 de Diciembre de 1924.—El Ingeniero-Jefe, Jose R. de Rivera.

R. al núm. 4.595

SECCION MUNICIPAL

ALCALDIA DE RIBADESELLA

Se halla expuesto al público al objeto de reclamaciones por ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el proyecto de presupuesto extraordinario, formado por la Comisión municipal permanente.

Lo que se hace público, según previene el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, advirtiéndose que durante dichos ocho días y otros ocho más se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Dado en Ribadesella, a 15 de Diciembre de 1924.—El Alcalde, José Suardiaz.

2 40
1 50
2 50
10 90

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

PLAN de aprovechamientos de los montes públicos para el año

Núm. de orden	Núm. del catálogo	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	CABIDA — Hectáreas	TERRENO POBLADO — Hectáreas	
1	26	126	Ponga	Sobrelafoz	Sobrefoz y Abiegos	H. y roble	679	407
1	27	127	Idem	Torno y Guariza	Cazo	Idem	217	40
1	28	128	Idem	Valle de Espino, Sorbeyu	Carangas y Viego	Argoma	125	125
	129	129	Idem	Valle de Miesca	Viego, Casielles y San Ignacio	Haya	150	40
	130	130	Idem	Valle de Soto	Idem id. id.	Idem	191	90
	131	131	Ribadesella	Santianes	Ayuntamiento de Ribadesella	Roble	511	20
<i>Partido judicial de Cangas de Tineo</i>								
	132	132	Cangas de Tineo	Acebales	Ayuntamiento de Cangas de Tineo	Argoma	800	800
	133	133	Idem	Cadabales	Idem id.	Idem	300	300
	134	134	Idem	Cengadera	Gedrez	Roble	4.000	4.000
	135	135	Idem	La Feltrosa	Guillon	Idem	4.000	4.000
	136	136	Idem	Genestosa	Ayuntamiento de Cangas de Tineo	Argoma	400	400
	137	137	Idem	Llamera	Idem id.	Idem	1.500	1.500
	138	138	Idem	La Maldita	Idem id.	Idem	200	200
	139	139	Idem	Peña del Cuervo	Monasterio de Hermo	R. y haya	700	700
	140	140	Idem	Reguera de los Prados	Rengos	Roble	1.200	1.200
	141	141	Idem	San Loado	Ayuntamiento de Cangas de Tineo	Argoma	600	600
	142	142	Idem	Santarbás	Idem id.	Idem	600	600
	143	143	Degaña	Manguero	Ayuntamiento de Degaña	Haya	200	200
	144	144	Idem	Navarriegos, Bustalón, Collados	Santiago de Ceredo	H. y roble	200	200
	145	145	Idem	Sierra de Degaña y otros	Ayuntamiento de Degaña	Argoma	5.870	5.870
	146	146	Ibias	Valcárcel	Ayuntamiento de Ibias	Idem	1.000	1.000
	147	147	Idem	Cordal de Pelliceira y otros	Idem id.	Idem	2.000	2.000
	148	148	Idem	Puerto Alto de Tormaleo	Idem id.	Idem	3.000	3.000
	149	149	Idem	Sierras de Bustelo, Ciallo	Idem id.	Idem	4.000	1.000
	150	150	Idem	Sierras de Leitueles y otros	Idem id.	Idem	2.000	2.000
	151	151	Idem	Sierras de Urria, San Marco	Idem id.	Idem	1.500	1.500
	152	152	Idem	Sierras de Valvao y otros	Excluido del catálogo por R. O. de 19 Julio 1907			
	152	153	Leitariegos	Valdecuélebre, El Gato y otros	Trasecastro y otros	Argoma	1.000	1.000
<i>Partido judicial de Infiesto</i>								
	153	154	Nava	Felgueros, Peña Agula y otros	Nava y Ceceda	H. y roble	1.003	50
	154	155	Idem	Peñamayor	Ayuntamiento de Nava	Idem	1.116	400
	155	156	Piloña	Braña y Traspiera	Valle	Argoma	274	274
	156	157	Idem	La Carbazona y Faidiellos	La Marea	Haya	417	330
	157	158	Idem	Cerencia y Campiellos	Valle S. Román y Villamayor	Argoma	361	361
	158	159	Idem	Corralín y Busmardeo	Villamayor y Pesquera	Roble	345	100
	159	160	Idem	Cuesta Cayón	Cadanes, Pintueles y otros	Idem	503	100
	160	161	Idem	Cuesta de Arbazal y Ballinas	Beloncio y La Marea	Argoma	135	135
	161	162	Idem	Cuesta de Coya y Ques	Coya y Ques	Idem	627	627
	162	163	Idem	Cuesta de las Cabinas	Cuerres	Roble	412	30
	163	164	Idem	Cuesta del Reborión y otros	Sebares y Montes	Argoma	260	260
	164	165	Idem	Cuesta de Torin y otros	Villamayor	Idem	168	168
	165	166	Idem	Degoos, Traslafuente y otros	S. Juan Beleño y Espinaredo	Haya	2.118	160
	166	167	Idem	Espinaredo, Collaren, Borciles	Espinaredo	Argoma	682	682
	167	168	Idem	Montes de Sevares y Candamin	Sebares, Montes y Sorribas	Haya	1.157	600
	168	169	Idem	La Muriosa	La Marea y Beloncio	Idem	360	260
	169	170	Idem	Obenes y Cobayón	Villamayor	Idem	320	160
	170	171	Idem	Peña de Priede	Priede y La Matosa	Argoma	150	1.500
	171	172	Idem	Puerto de Sueve	Ceceda, Miyares y otros	Idem	765	765
	172	173	Idem	Quemadona, Tablada y otros	Espinaredo	Idem	140	140
	173	174	Idem	La Roblosa y Entrepeñas	Valles	Idem	224	224
	174	175	Idem	Sellón	Sellón	Haya	1.495	400
	175	176	Idem	Sierra de Grandas-Llamas	Beloncio y Las Cuerrias	Argoma	440	440
	176	177	Idem	Tebrandi	San Ramón de Villa	H. y roble	353	220
<i>Partido judicial de Laviana</i>								
	177	193	Bimenes	Peñamayor	Ayuntamiento de Bimenes	Haya	140	40
	178	194	Caso	Abellar	Sobrecastiello	Idem	765	382
	179	195	Idem	Allande	Campo-Caso y otros	Idem	606	210
	180	196	Idem	Bañante y Guariza de Abanto	Tanes y Coballes	Roble	184	82
	181	197	Idem	Biforcios, Telleo y Fumiosa	Ayuntamiento de Caso	Haya	316	316
	182	198	Idem	Canales de Bugalendi y Julió	Idem id.	Idem	887	221
	183	199	Idem	Castrillón	Sobrecastiello y Tarna	Idem	1.215	250
	184	200	Idem	Collada de Souce	Tozo y Gobezañes	Argoma	150	150
	185	201	Idem	El Cordal	Sobrecastiello	Haya	682	240

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

forestal de 1924-1925, aprobado por R. O. de 2 de Agosto de 1924.

(Continuación)

Método de beneficio	Turno Años	Clase de edad dominante	Superficie aprovechable	Productos primarios			PRODUCTOS SECUNDARIOS															
				LEÑAS DE COPA		TASACION de los primarios Pesetas	PASTOS					Tasación Pesetas	Tasación Pesetas	ROZO		Tasación de los secundarios Pesetas	RESUMEN de la tasación Pesetas					
				Es-tereos	Pe-setas		Ex-tensión Hec-táreas	ESPECIE Y NÚMERO DE GANADOS						Es-tación	Tasación Pesetas			Es-tereos	Pesetas			
								Lanar	Cabrío	Vacuno	Caballar									Cerda		
M. alto	120	VI	20	40	40	40	379							4 ms.	170					170	210	
M. alto	120	VI		50	50	50	160	20	30	25	10			Id.	70					70	120	
M. alto	120	VI	20				100	100						Id.	50					50	50	
M. alto	120	VI	100	20	20	20	100			71				Id.	75					75	75	
M. alto	120	VI		60	60	60	411	90		125				Id.	200					200	220	
										430				T. año	625					625	685	
							800	400	52	52	800	9	6 ms.	1.485		400	200			1.685	1.685	
							300	300	28	28	641	28	Id.	1.140		367	183			1.323	1.323	
M. alto	140	VII	1100	10	10	10	2340			400				5 ms.	500					500	510	
				20	20	20	3430			600				Id.	600					600	620	
							400	200	26	26	400	4	6 ms.	745		300	100			845	845	
							1500	750	100	100	750	15	Id.	1.665		750	375			2.040	2.040	
							200	150	14	14	321	12	Id.	610		183	92			702	702	
M. alto	140	VII	200	20	20	20	5.800			650				Id.	650					650	670	
							1.000			200				5 ms.	300					300	300	
							600	600	40	40	44	6	6 ms.	350		300	150			500	500	
M. bajo	5	III	30	150	150	150	600	600	40	40	44	6	Id.	350		300	150			500	500	
M. alto	140	VI	26	100	100	100	174			100				5 ms.	370					370	520	
							5.866	1.600	500	500	30			6 ms.	710		250	125			835	150
							1.000	100	15	60	6			Id.	175		40	40		215	215	
							2.000	170		240		6	Id.	390		55	60			450	450	
							3.000	500	100	290	180		Id.	700		65	70			770	770	
							1.000	100	120	30	3		Id.	200		20	20			220	220	
							2.000	150		240		6	Id.	380		55	60			440	440	
							1.500	140		250	35		Id.	310		30	30			340	340	
				50	50	50	850	100		280	60	40	6 ms.	585		200	200			585	835	
M. alto	120	V	200	225	225	225	800	120		350	30			6 ms.	1.080					1.080		
M. alto	120	V	200	262	262	262	916	180	150	320	100			Id.	1.450					1.450	1.305	
							248	30	15	190	10			T. año	290		20	20		310	310	
M. alto	120	V y II	67	45	33	33	350	50		120	5			Id.	420					420	453	
M. alto	140	VII	55	70	30	30	361	80	40	220	5	10	8 ms.	350		35	35			385	385	
M. alto	140	VI	103	40	35	15	290	40		130	5			6 ms.	340					340	370	
							400	100		200	20			T. año	470					470	505	
							135	80	20	60	15	5	Id.	130		10	10			140	140	
M. alto	120	V	40	20	20	20	627	100	60	200		15	Id.	590		50	50			640	640	
							360	40	15	80	5		Id.	165						165	185	
							252	45	30	120	8		Id.	260		25	30			290	290	
							168	30	25	100			Id.	150		10	10			160	160	
M. alto	120	I y II	358	70	75	75	1.760	250	100	550	25	50	6 ms.	2.040						2.040	2.115	
							682	70	60	300	10	30	T. año	820		55	50			870	870	
M. alto	120	II y VI					959			550	20			6 ms.	570					570	570	
M. alto	120	V y II	60	60	30	30	300	60		150	20	10	8 ms.	370						370	400	
M. alto	120	II y VI	50	30	20	20	270	35		125	4			6 ms.	345					345	365	
							150	25	19	120				T. año	160		15	15		175	175	
							765	130	90	350	100			6 ms.	753		60	55		808	808	
							140	30	15	150	5	10	T. año	320		10	10			330	330	
M. alto	120	I y II	245	80	80	80	1.250	15	20	110	80			Id.	230		25	20		250	250	
M. alto	120	V	60	25	15	15	440	120		190	10	10	6 ms.	1.530						1.530	1.610	
							293	40		130	5			T. año	405		35	35		440	440	
														6 ms.	350					350	365	
M. alto	120	I y II	40	30	30	30	100	100	10	100	10			6 ms.	300					300	330	
M. alto	120	VI	200	15	15	15	500			190				5 ms.	190					190	245	
M. alto	120	V	120				486	200	180	120	18	18	Id.	340						340	340	
M. alto	120	V	34	30	19	19	150	60	10	50	8	8	Id.	75						75	94	
M. alto	120	VI	50	100	50	50	200			100				Id.	100					100	150	
M. alto	120	VI	186	100	50	50	700	100		200	20	20	Id.	280						280	330	
M. alto	120	VI					900			200				Id.	200					200	200	
M. alto	120	VI					150	40		20	4	4	Id.	50		35	20			70	70	
M. alto	120	VI	300	30	30	30	580			350				Id.	360							

SECCIÓN JUDICIAL

JUZGADO DE POLA DE LENA

D. Miguel Romón Chacel, Juez de primera instancia del partido de Pola de Lena.

Por el presente edicto hago saber: Que en autos declarativos de mayor cuantía, hoy ejecución de sentencia, que en este Juzgado se sigue por el Procurador D. Isidro Cienfuegos Pulgar, a nombre de D. Mariano Fernandez Menendez, mayor de edad, casado, propietario y vecino del Comercio de Piñeres, de Aller, contra D. Alvaro Blanco Garcia, mayor de edad, labrador y vecino del pueblo de Agüeria de Moreda, sobre cumplimiento de contrato y entrega de pesetas, se embargaron como de la propiedad del demandado las fincas siguientes:

1.^a La cuarta parte de la finca a prado y mata llamada Entrambos Rios, de cuarenta y ocho áreas de extensión, mixta y por partir con D. Demetrio y con D. Manuel Blanco; linda al Norte con más de Manuel Blanco y herederos de José Bernardo, Sur pasto común, Este Benjamin Sanchez, y Oeste Joaquina Sotiello. Tasada por el Perito en mil pesetas.

2.^a Fincas a prado con su cuadra indivisa con la otra mitad que pertenece a Demetrio Blanco, llamada La Gurda, mide toda ella ciento veintiocho áreas próximamente; linda al Norte, Este y Oeste con pasto común y al Sur con Pedro Garcia. Tasada en mil pesetas.

3.^a Otra a prado y mata con dos cuadras, llamada Solamuria, cabida de cuarenta y ocho áreas próximamente; linda al Norte pasto común, Este Martin Cordero, Sur pasto común, y Oeste Manuel Tripiello. Tasada en tresmil pesetas.

Todas estas fincas radican en el Valle Cervigao, en términos de la parroquia de Moreda.

4.^a El prado llamado de La Tablera, de doce áreas próximamente; linda al Norte camino, Sur más de Demetrio Blanco, Este Juan Alonso, y Oeste herederos de Isidro Blanco. Tasada en mil pesetas.

5.^a La huerta de Junto a Casa, de dos áreas de cabida aproximadamente, destinada a huerta de hortaliza; linda al Norte antojanas de la casa de Alvaro Blanco, Sur Jesús Alonso y camino, y Este vía de la Sociedad Industrial Asturiana. Tasada en quinientas pesetas.

6.^a Una casa en construcción enclavada en la finca anterior y compuesta de planta baja y un piso, mide cincuenta y seis metros cuadrados poco más o menos, y linda por todas partes con la finca dicha. Tasada en seismil quinientas pesetas.

7.^a La huerta llamada Saeta, destinada a cultivo, extensión de dos áreas poco más o menos; linda al Norte con camino y terreno de la Sociedad Industrial Asturiana, Sur Faustino Gonzalez, Este más de esta pertenencia, y Oeste camino. Tasada por el Perito en quinientas pesetas.

de planta baja, piso y desván, mide sesenta y cuatro metros cuadrados poco más o menos; linda por el frente camino, derecha entrando cuadra de Alvaro Blanco y de Isidro Blanco, hoy sus herederos, izquierda casa de Manuel Blanco, y espalda el mismo. Tasada en sietemil pesetas.

9.^a Otra casa de habitación de cincuenta y seis metros cuadrados próximamente, compuesta de planta baja y un piso y desván; linda al frente camino, derecha entrando la casa anteriormente descrita, izquierda camino, y espalda la vía férrea de la Sociedad. Tasada en cincemil pesetas.

10.^a Mitad de la cuadra y pajar junto a la casa donde vive el Alvaro, mixta y por partir con los herederos de Isidro Blanco, mide todo ello treinta metros cuadrados; linda al frente camino, derecha entrando vía de la Sociedad Industrial, izquierda casa de habitación de Alvaro Blanco y espalda terraplén de la citada Sociedad. Tasada en doscientas cincuenta pesetas; y

11.^a Otra casa de habitación como todas las demás descritas, en el pueblo de Agüeria, de planta baja y desván, y mide treinta metros cuadrados próximamente; linda de frente antojanas, derecha entrando la Sociedad Industrial, izquierda huerta de esta pertenencia y espalda terrenos de la Sociedad Industrial. Todas las fincas urbanas están sitas en el pueblo de Agüeria, de la parroquia de Moreda. Tasada esta última en quinientas pesetas.

Por providencia de esta fecha se acordó sacar a pública subasta las fincas descritas, que tendrá lugar el día veintiuno de Enero próximo, y hora de las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Se hace constar que no constan en autos títulos de propiedad de dichas fincas ni aparecen inscritas en el Registro de la propiedad. Que los licitadores para poder tomar parte en la subasta tendrán que depositar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Pola de Lena, a quince de Diciembre de mil novecientos veinticuatro.—Miguel Romón Chacel.—El Secretario, Canuto Hevia Alvarez.

JUZGADO DE SIERO

D. Juan Garcia Gavito, Juez de Instrucción de Pola de Siero, y su Partido.

Por el presente edicto, y en virtud de proveído dictado con esta fecha en sumario número 129 del corriente año, por tentativa de violación, contra el procesado José Alonso Diaz, cita y llama a Veneranda Muradás, que residió anteriormente en la Magdalena, de la parroquia de Santiago de Arenas, de este concejo, desde donde se marchó hace algún tiempo a ser-

diez dias, desde la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración en dicha causa, advirtiéndola que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Pola de Siero, a diez de Diciembre de mil novecientos veinticuatro.—Juan Garcia Gavito.—El Secretario, Emilio M.^a Solís.

R. al núm. 4.560

Cédulas de emplazamientos
en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Se cita y llama á los testigos Celestino Suarez, vecino de Requejo Perlear, en Mieres; Maximino Díaz y José Alonso, del expresado Mieres, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo y Secretaría del Sr. Meana, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye por coacción, señalado con el número 277 de 1924.

4.545.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 383 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

NOVAL ROC S, Enriqueta, natural de Pumarabuli, partido de Pola de Siero, casada, profesión labores, de 21 años de edad, hija de Manuel y de Generosa, domiciliada últimamente en Cueto Rozada en Langreo, procesada por disparo; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Laviana para notificarle el auto de prisión é ingresar en la cárcel.

CASTAÑO FANJUL, Fermín natural de La Vega, en San Andrés de San Martín del Rey Aurelio, de estado soltero, profesión minero, de 19 años, hijo de Vicente y de Fermina, domiciliado últimamente en La Vega, procesado por disparo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Laviana para notificarle el auto de prisión e ingreso en la cárcel.

4.520

GONZALEZ MENDEZ, José, hijo de Antonio y Rosa, natural de Llamoso, Ayuntamiento de Miranda, provincia de Oviedo, de 25 años de edad, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Augusto Comas Delicado, residente en Santiago.

4.568

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO DE GIJÓN

Habiéndose extraviado el Resguardo de Depósito número 244, expedido por este Banco en 16 de Julio de 1900, a favor de D. Prudencio Viña Coalla y representativo de pesetas nominales dos mil, en cuatro títulos Serie A, de Deuda Amortizable 5 por 100, 1900, números 21.314/15 y 123.357/58 de quinientas pesetas cada uno, se hace público por tres veces, con intervalos de diez dias de una a otra inserción, a los efectos consignados en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos sociales.

Gijón, 5 de Diciembre de 1924.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutierrez.

Hidroeléctrica del Cantábrico.

Salto de agua de Somiedo. S. A.

A partir del día dos de Enero próximo, y contra cupón número 10, se pagarán en el Banco Herrero, de esta plaza, los intereses semestrales de las Obligaciones de esta Sociedad, deducidos los impuestos de Utilidades y Timbre.

Oviedo, a 19 de Diciembre de 1924.—El Presidente, Policarpo Herrero.